

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Sus funciones serán las siguientes:

La ejecución y cumplimiento del Convenio.  
El seguimiento económico.

La interpretación del texto del Convenio y la resolución de las dudas y lagunas que puedan producirse sobre su aplicación y cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión, serán de aplicación las normas sobre órganos colegiados previstas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Duración.*—El presente Convenio de Encomienda de Gestión surtirá efectos desde el día de su firma y hasta la finalización del pago de las indemnizaciones correspondientes al abandono de la producción láctea para el período 2006/2007.

Sexta. *Resolución.*—El presente Convenio de Encomienda de Gestión, podrá ser rescindido de mutuo acuerdo entre las partes o por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, un mes de antelación.

Séptima. *Jurisdicción.*—El presente Convenio de Encomienda de Gestión se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento descrita en el cláusula cuarta, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, las partes firman el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por triplicado en todas sus hojas, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Consejero de Agricultura y Desarrollo Económico, Javier Erro Urrutia.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lurca y Navia-Osorio.

## 5224

*ORDEN APA/548/2007, de 6 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden APA/334/2007, de 14 de febrero, por la que se establece un plan de pesca con artes de trampa en aguas exteriores de la isla de Fuerteventura.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden APA/334/2007, de 14 de febrero, por la que se establece un plan de pesca con artes de trampa en aguas exteriores de la isla de Fuerteventura, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 43, de fecha 19 de febrero de 2007, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación:

En la página 7206, artículo 5.2.c), donde dice: «la pesca con este arte podrá practicarse exclusivamente en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de abril», debe decir: «la pesca con este arte podrá practicarse exclusivamente en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre».

Madrid, 6 de marzo de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

## 5225

*CORRECCIÓN de errores de la Orden APA/314/2007, de 6 de febrero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en coliflor, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertido error en el anexo de la Orden APA/314/2007, de 6 de febrero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en coliflor, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 41, de 16 de febrero de 2007, se procede a subsanarlo mediante su oportuna sustitución:

### ANEXO

Provincia	Opción	Ámbito de aplicación	Riesgos	Finalización período de suscripción	Límite de garantías	
					Fecha	Meses máximo
Álava.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.11	3
	H	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.05	15.09	3,5
Albacete.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.11	3
	B	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.12	4,5
	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	28.02 (*)	6
Alicante.	E	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.12	4
	F	Central y Meridional.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	31.03 (*)	5,5
	G	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.02	30.06 (*)	4,5
Almería.	E	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.12	4
	F	Bajo Almanzora, Campo Dalías, Campo Níjar y Bajo Andarax.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	31.03 (*)	5,5
	G	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.02	30.06 (*)	4,5
Ávila.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Badajoz.	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	15.03 (*)	6
Illes Balears.	B	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	30.11	5
	D	Todas las comarcas.	Helada e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.03 (*)	6
Barcelona.	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.12	5
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	15.04 (*)	6
Burgos.	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Cáceres.	D	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	15.03 (*)	6
Cádiz.	E	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.12	4
	F	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	31.03 (*)	5,5
	G	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.02	30.06 (*)	4,5
Castellón.	E	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.12	4
	F	Litoral Norte y La Plana.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	31.03 (*)	5,5
	G	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.02	30.06 (*)	4,5

## ANEXO

Provincia	Opción	Ámbito de aplicación	Riesgos	Finalización período de suscripción	Límite de garantías	
					Fecha	Meses máximo
Ciudad Real.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.11	3
	B	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.12	4,5
Córdoba.	D	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.10	30.04 (*)	6
A Coruña.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	31.01 (*)	6
Cuenca.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Girona.	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.12	5
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	15.04 (*)	6
Granada.	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.12	5
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.03 (*)	6
Guadalajara.	B	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.12	5
Guipúzcoa.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Huelva.	D	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	15.03 (*)	6
Huesca.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.11	3,5
	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	30.11	4
	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.09	15.04 (*)	7,5
Jaén.	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	30.11	4
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.03 (*)	6
León.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.11	3
	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Lleida.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.11	3,5
	B	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	30.11	4
	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
	D	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.09	15.04 (*)	7,5
La Rioja.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.11	3
	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.12	4,5
	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	28.02 (*)	6,5
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	15.04 (*)	7,5
	H	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.05	15.09	3,5
Lugo.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Madrid.	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	30.11	5
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.03 (*)	6
	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.03 (*)	6
Málaga.	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.03 (*)	6
Murcia.	E	Todas las comarcas.	Helada, Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.12	4
	F	Centro, Río Segura, Suroeste y Valle de Guadalentín y Campo de Cartagena.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	31.03 (*)	5,5
	G	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.02	30.06 (*)	4,5
Navarra.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.11	3
	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	31.12	4,5
	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	28.02 (*)	6,5
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	15.04 (*)	7,5
	H	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.05	15.09	3,5
Ourense.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Asturias.	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Palencia.	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Pontevedra.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	31.01 (*)	6
Salamanca.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Cantabria.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Segovia.	B	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	31.12	5,5
	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Sevilla.	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	15.03 (*)	6
Soria.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.11	3
Tarragona.	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.12	5
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	15.04 (*)	6
Teruel.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.11	3
	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Toledo.	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	30.11	5
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.03 (*)	6
Valencia.	E	Todas las comarcas.	Helada, Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.08	15.12	4

## ANEXO

Provincia	Opción	Ámbito de aplicación	Riesgos	Finalización período de suscripción	Límite de garantías	
					Fecha	Meses máximo
Valladolid.	F	Sagunto, Huerta de Valencia, Campos de Liria, Riberas del Júcar, Gandía, Enguera y La Canal, La Costera de Játiva y Valles de Albaida.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.10	31.03 (*)	5,5
	G	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	15.02 (*)	30.06 (*)	4,5
	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	31.12	5,5
	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Vizcaya.	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	28.02 (*)	6
Zamora.	C	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
Zaragoza.	A	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.11	3
	B	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.07	15.12	4,5
	C	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.01 (*)	6
	D	Todas las comarcas.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.08	31.03 (*)	7
	H	Todas las comarcas.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.	31.05	15.09	3,5

(\*) Límite de garantía corresponden al año siguiente.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5226** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el VII Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas.*

Dentro del Plan de Actividades Formativas para el personal superior de las Administraciones Públicas que desarrolla el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública y con el objetivo de combinar distintos esquemas formativos de calidad se ha previsto la celebración de la séptima edición del Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid.

El interés que tiene esta materia, unido a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, hacen de los contenidos del Máster, un referente actual y necesario para la formación continua de los directivos de las Administraciones Públicas.

Para cumplir el cometido formativo en los términos de excelencia y flexibilidad que lo caracterizan y siempre bajo la supervisión del Director académico del Máster se, ha encomendado la organización y desarrollo de los módulos a profesionales de reconocida competencia, no solo del ámbito universitario sino también del ámbito funcional.

Por otra parte, el diseño del Máster en módulos que se ofertan y que se pueden elegir por el participante en función de su interés va a permitir conciliar las exigencias del trabajo del personal directivo y su disponibilidad horaria con una cada vez más necesaria formación continua a lo largo de toda la vida.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Administración Pública, a través del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública y conjuntamente con la Universidad Carlos III de Madrid, ha resuelto convocar, en aplicación del Plan de Formación Continua del INAP, I VII Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas, de conformidad con las siguientes

### Bases

**Primera. Objetivos del Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas.**—Proporcionar una formación de alto nivel a directivos de la Administración General del Estado centrada especialmente en los siguientes aspectos:

Las últimas tendencias en los enfoques y técnicas de análisis y gestión de políticas públicas.

Las estrategias, experiencias y modalidades más exitosas en la gestión pública contemporánea.

Los nuevos escenarios, exigencias y orientaciones de la gestión pública directiva.

Los problemas y desarrollos específicos de las políticas públicas con especial valor estratégico y de las políticas emergentes.

La particular importancia de las relaciones intergubernamentales y de las políticas públicas en un contexto de globalización.

**Segunda. Organización del Curso.**—El Máster se impartirá conforme a una estructura modular. Los módulos serán de dos tipos: obligatorios y optativos. Las instituciones participantes en el Máster ofertarán anualmente cinco módulos obligatorios y un mínimo de ocho módulos optativos.

Para optar a la obtención del título de Máster, los alumnos habrán de superar, a lo largo de 2 cursos académicos, un total de quince módulos, los cinco obligatorios y diez optativos. Sólo en casos excepcionales, la Dirección del Máster podrá autorizar que el alumno curse el Máster durante un tercer año.

Cada módulo tendrá un valor académico de 3 créditos, equivalentes a 30 horas lectivas, de las cuales el número de horas lectivas presenciales nunca podrá ser inferior a 16. En cada uno de los módulos se exigirá, tanto la realización de actividades de preparación previa, como la superación de pruebas pertinentes.

Una vez cursados todos los módulos los alumnos, bajo la dirección de un tutor, deberán presentar un trabajo fin de Máster, con un valor académico de diez créditos, equivalentes a cien horas lectivas.

A lo largo del desarrollo del Máster se realizarán diferentes conferencias y seminarios a los que, en conjunto, se les otorgará un valor académico de cinco créditos, equivalentes a 50 horas lectivas.

Los contenidos del Máster tienen un valor académico de sesenta créditos, equivalentes a seiscientos horas lectivas.

El Máster comenzará en marzo de 2007 y finalizará en diciembre de 2008 quedando supeditado a la aprobación del correspondiente Convenio.

El horario de clase de cada módulo será de lunes a jueves de 16 horas a 20 horas y siempre en función de la duración total del módulo.

El Máster se impartirá, con carácter general, en los locales del Instituto Nacional de Administración Pública, si bien podrá fijarse otros lugares de celebración cuando las circunstancias del módulo así lo exijan, o cuando alguna de las instituciones participantes así lo proponga.

El número de participantes no podrá exceder de 35 para poder garantizar la metodología participativa de las sesiones de trabajo.

Excepcionalmente, podrán asistir asimismo a los módulos un número de alumnos matriculados en el Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas que como estudian a distancia organizan conjuntamente el Instituto Nacional de Administración Pública, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Política Pública y la Universidad Carlos III de Madrid.

**Tercera. Condiciones de participación.**—Los participantes que deseen acceder al Máster deberán poseer el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente y ser funcionarios del grupo A de las Administraciones Públicas.